



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE UN ESPACIO
DE EXPOSITOR EN EL EVENTO FOOD AND FASHION LA RÀPITA
(PARA CONTRATACIONES A PARTIR DEL DÍA 25 NOVIEMBRE DEL 2019)

La contratación de un espacio de expositor en el evento Food and Fashion la Ràpita 2020, que se celebrará entre el 20 y el 23 de agosto, ambos inclusive, en la Marina de Sant Carles de la Ràpita, promovido y organizado por la empresa Societat d'Inversions i Explotacions Subirana Badia, SL con C.I.F nº B- 66956343 y domicilio en la calle Balmes nº 95, 1º 2a 08203 de Sabadell (Barcelona) y en colaboración con Sant Carles Marina SA, se rige por los siguientes términos y condiciones explicadas en adelante.

Las presentes Condiciones Generales vinculan al expositor cuya solicitud ha sido aceptada por Food and Fashion la Ràpita, en relación con la contratación del espacio en la modalidad indicada de expositor de moda o restauración y podrán ser referidas conjuntamente como el Contrato.

En el supuesto de que no se acepte la solicitud del Expositor, las mismas no llegarán a tener efecto.

1. Espacio

- 1.1. Food and Fashion la Ràpita cede al Expositor, a cambio de la remuneración indicada en el documento de Tarifas expositores Food and Fashion la Ràpita (incluido en el Dossier Expositores), el uso de espacio en la modalidad indicada por el Expositor sea de moda o restauración, cuyas características se describen en el documento Tarifas expositores Food and Fashion la Ràpita, para la promoción y venta de sus productos/servicios.
- 1.2. Food and Fashion la Ràpita mantendrá el recinto abierto al público todos los días del Evento, de 18h a 23:30h.

2. Período de cesión del Espacio

- 2.1. El Espacio se cede por el período del 20 al 23 de agosto del 2020.
- 2.2. El período de duración del evento recogido en el contrato podrá ser modificado por la organización, tanto en duración como en fechas, si la organización lo estima conveniente. Si el Expositor no pudiera adaptarse a las nuevas fechas, este renuncia a la paga y señal establecida, quedando la organización obligada a devolver el resto del importe de participación, en el caso de que ya se hubiera liquidado.

3. Precio

- 3.1. El precio por la cesión del Espacio es el indicado en el documento de Tarifas Food and Fashion la Ràpita 2020, o promoción de oferta de precios en diferentes periodos del curso 2019-2020. Dicha cantidad será abonada de conformidad con los siguientes plazos:
- Para contrataciones realizadas a partir del 25 noviembre de 2019 y hasta el 1 de febrero de 2020 se abonará el 50% del importe en concepto de paga y señal, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de envío del correo de aceptación por parte de Food and Fashion la Ràpita de la solicitud del Expositor, mediante transferencia bancaria (Food and Fashion la Ràpita emitirá la proforma correspondiente indicando el número de cuenta donde realizar la transferencia). El 50% del importe restante se abonará entre el 1 y el 30 de mayo de 2020 mediante transferencia bancaria.
 - Para contrataciones realizadas a partir del 1 de febrero de 2020 se abonará el 50% del importe en concepto de paga y señal, dentro de los diez (20) días siguientes a la fecha de envío del correo de aceptación por parte de Food and Fashion la Ràpita de la solicitud del Expositor, mediante transferencia bancaria (Food and Fashion la Ràpita emitirá la proforma correspondiente indicando el número de cuenta donde realizar la transferencia). El 50 % del importe restante se abonará antes del 30 de mayo de 2020, mediante transferencia bancaria (Food and Fashion la Ràpita emitirá la factura correspondiente indicando el número de cuenta donde realizar la transferencia).
- 3.2. En el precio, además de la cesión del Espacio, quedan incluidas exclusivamente las prestaciones indicadas para la modalidad correspondiente (moda o restauración) en el documento Tarifas expositores Food and Fashion la Ràpita. En caso de que el Expositor precise cualquier otro servicio disponible, este será facturado a parte según las tarifas de Food and Fashion la Ràpita para el Evento.
- 3.3. Condición suspensiva: La vigencia del presente contrato queda supeditada, como condición suspensiva, al pago por parte del expositor del importe de la reserva estipulada en la condición general siguiente, no siendo por tanto efectivas las reservas hasta el pago indicado. El incumplimiento de las obligaciones de pago del presente contrato implicará la pérdida de la reserva efectuada. En el caso de terminación por incumplimiento de la obligación de pago, el Expositor no tendrá derecho a la devolución de las cantidades satisfechas a Food and Fashion la Ràpita.
- 3.4. El cliente por el hecho de hacer una reserva y realizar el pago de las cantidades a cuenta, acepta todas y cada una de las condiciones generales de contratación reseñadas.

4. Documentación

El cliente deberá poseer en regla la documentación que lo acredite como apto para exponer sus productos y comercializarlos, ya sean productos de artesanía, ropa, alimentarios o de otro tipo. El expositor deberá remitir, si la organización lo pide, todos los permisos y autorizaciones administrativas que sean de proceder; si el expositor no los tuviera, o no los facilita, la participación del mismo será anulada, sin derecho alguno a reembolso de las cantidades ya liquidadas en concepto de paga y señal y/o de participación. El Expositor es el único responsable de tener toda la documentación en regla, y se compromete a que así sea, sin poder reclamar nada a la organización si sus permisos son denegados o las autoridades competentes le deniegan la participación a dicho evento. El Expositor será responsable de que su personal (trabajadores, colaboradores o personal subcontratado) lleve en todo momento de forma visible la acreditación personal del festival, y de que no se intercambien las acreditaciones con terceros no autorizados. No se establece relación laboral alguna entre Food and Fashion la Ràpita y el personal del Expositor o de las empresas por

éste subcontratadas ya sea para el montaje o desmontaje del stand, para su operativa o para cualquier otro trabajo relacionado con el objeto de este contrato o de cualquier otra naturaleza. Al expositor se le obliga a cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para él; así en este sentido, y sin carácter exhaustivo se responsabiliza de que en el caso de que subcontrate cualquier aspecto de su actividad para participar en el Evento, los subcontratistas estén al corriente de sus obligaciones fiscales, de salarios y de Seguridad Social y tengan los permisos y autorizaciones necesarias para el cometido subcontratado.

5. Zona de Exposición

La organización será la encargada de distribuir a los expositores según los criterios de la organización. Dichas ubicaciones serán respetadas por los expositores y no podrán ser alteradas sin la autorización de la organización. La no conformidad con el espacio/ubicación asignado no dará lugar a derecho alguno de indemnización o compensación.

- 5.1. La realización de cualesquiera obras (perforar paredes, suelos....) por parte del Expositor, queda supeditado en todo momento a la aprobación de Food and Fashion la Ràpita, autorización solamente válida entregada por escrito.
- 5.2. El Expositor está obligado a instalar el stand sobre el Espacio, y decorarlo e iluminarlo manteniendo la estética del Evento, por su cuenta y a su cargo, con suficiente antelación con respecto a la apertura del Evento, y siempre fuera del horario de apertura y cierre del mismo.
- 5.3. Food and Fashion la Ràpita podrá requerir al Expositor que modifique la decoración del stand si considera de manera razonada que la misma no va acorde con la estética del Evento.
- 5.4. El Expositor se obliga a no exponer productos inflamables, peligrosos o en mal estado.
- 5.5. Food and Fashion la Ràpita se reserva el derecho a rechazar la exposición de cuantos productos o mercancías sean inadecuadas a la estética del Evento. 5.6 El Expositor atenderá el stand durante el horario de apertura del Evento, y no lo abandonará mientras los asistentes al evento no hayan desalojado el recinto.
- 5.6. El Expositor tomará todas las medidas oportunas para evitar el hurto, robo y deterioro de los productos o materiales expuestos, no haciéndose Food and Fashion la Ràpita responsable de los mismos en ningún caso. En particular, y sin limitar lo anterior, los desperfectos en productos proporcionados por el Expositor serán de su propia responsabilidad. Igualmente, el Expositor tomará todas las medidas oportunas para evitar el hurto, robo y deterioro de los productos o materiales que pueda dejar en el interior de los vehículos estacionados en el parking del Evento, no haciéndose Food and Fashion la Ràpita responsable de los mismos en ningún caso.

6. Potencia eléctrica suministrada

La organización pone a disposición de cada uno de los expositores de alimentación una conexión, común o individualizada de hasta 6.000 vatios de corriente a 220 voltios. Si el expositor requiere de más potencia, puede ponerse en contacto con la organización al email info@foodandfashion.es, donde se presupuestará la adaptación a sus necesidades.

En caso de que un expositor tenga un consumo superior al declarado que pueda generar un perjuicio a los demás expositores, se le requerirá que se desconecte de la red hasta que se instale más potencia, instalación que le será devidamente facturada y abonada por el expositor por adelantado.

7. Inventario

A la entrega del espacio de exposición, y dentro del horario de atención al público, ambas partes procederán al check-in. El expositor no podrá negarse a realizar el check-in. El expositor se compromete a entregar el espacio en las mismas condiciones que la organización se lo entregó en el check-in. En caso de devolver el espacio y materiales cedidos (carpas y otros materiales alquilados) en malas condiciones, la organización facturará dichos desperfectos o faltas al expositor, quien estará obligado a liquidar dicha factura o le será descontado de la fianza en caso de existir.

8. Modificación agenda de actividades

La organización se reserva el derecho de modificación de la agenda de actividades, sin que la misma genere un derecho de indemnización a ningún expositor.

9. Imposibilidad de entrega del espacio

Si por motivos meteorológicos, de terrorismo, de requerimiento de la autoridad competente o cualquier otro motivo, se suspendiera o aplazara total o parcialmente el evento, el expositor no tendrá derecho a devolución ni indemnización alguna.

Solo en la causa de modificación de fechas, ya prevista en la cláusula 2.2, se devolvería todo el importe a los expositores que no pudieran asistir al evento, exceptuando la paga y señal.

10. Cancelaciones y anulaciones

Si el expositor cancela su participación antes de 1 mes de su participación y tuviera pagado el 100% del importe de participación, se le abonaría la totalidad del importe, **menos la paga y señal.**

Si por el contrario el expositor anula su participación durante el mes previo al evento, no tendrá derecho alguno a reembolso.

11. Seguro

La organización dispone de un seguro de responsabilidad civil, adecuado al evento organizado. Este hecho no exime a los expositores de disponer de una póliza de responsabilidad civil adecuada a su actividad.

La organización podrá reclamar dicha póliza en cualquier momento, la no presentación de la misma, o la no adecuación, supondrán la automática suspensión de la participación o reserva, sin derecho alguno por parte del expositor de reclamación o reembolso de las cantidades ya liquidadas.

12. Fianza

Aquellos expositores que alquilen material a la organización deberán dejar una fianza adecuada al respecto, fianza que les será devuelta en el momento del retorno del material. Si este no estuviera en condiciones, faltara alguna parte o su totalidad, la organización podrá ejecutar el 100% de la fianza.

13. Limitación de venta de productos

La organización puede limitar o prohibir la venta de determinados productos, como cerveza, bebidas u otros productos, en el caso de que hubiera un patrocinador que hubiera adquirido el derecho de exclusiva.

14. Autoridad

Dentro del recinto de exposición los miembros devidamente acreditados de la organización, así como los marineros y trabajadores de la Marina, serán tratados como autoridad, con el debido respeto, y acatando sus indicaciones por el bien común.

15. Protección de datos

Los datos personales que figuran en el presente contrato están protegidos conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos datos solo podrán ser tratados y cedidos a efectos de empresas encargadas de gestión de cobro, y para la realización de campañas publicitarias de la arrendadora, compañías filiales o grupo.

16. Reclamaciones

Cualquier reclamación que desee formular el expositor deberá hacerse por escrito en el momento de la devolución del espacio a la finalización del contrato. De no ser posible hacerla por escrito en dicho momento, lo advertirá verbalmente y dispondrá de un plazo de quince días para remitir la queja por escrito.

17. Derecho y Jurisdicción. Sumisión expresa

El presente contrato está sometido a la legislación española. Todas las cuestiones litigiosas o diferencias que puedan surgir en la ejecución, modificación, resolución y efectos del presente contrato se resolverán en los tribunales de la ciudad de Sabadell, a cuya jurisdicción se someten expresamente las partes.